

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transporte le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 30 de mayo de 2011, el expediente número **6941/LXXII**, formado con motivo del escrito signado por la C. Rebeca Lozano Debora, en su carácter de Presidenta Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León, mediante el cual realiza observaciones al proyecto del Interpuerto Monterrey el cual contempla un paso elevado en la carretera Salinas Victoria-Aeropuerto que cruza sobre la carretera a Colombia.

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio No. MSV-053-2011, la Presidenta Municipal del municipio de Salinas Victoria, hace del conocimiento de este Poder Legislativo de la situación en torno al proyecto del Interpuerto Monterrey el cual contempla un paso elevado en la carretera Salinas Victoria-Aeropuerto que cruza sobre la carretera a Colombia.

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Transporte, es competente para conocer del presente asunto al tenor de lo establecido por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo estatuido en los artículos 39 fracción X inciso h), 46, 47 y demás disposiciones relativas del

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Al efecto, esta Comisión ponente considera que es imprescindible que los diversos órdenes de gobierno establezcan relaciones de cooperación, a fin de que se satisfaga el interés general, máxime cuando estas van dirigidas a mejorar las vías de comercialización y el desarrollo del Estado.

En ese sentido, dadas las características de la forma de Gobierno que impera en México, este se constituye en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación; según se establece en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De ahí que en los regímenes federales, la entidad que recibe las tareas estatales es la región o la entidad federativa, de modo que el Estado centralista desaparece y las entidades influyen en las decisiones del poder central mediante mecanismos institucionales.

Por su parte, la municipalización profundiza el valor de la descentralización, al permitir que el Municipio reciba facultades que acrecienten su autonomía. Así, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su determinación.

De tal manera, es la autonomía municipal la que determina que entre el Ayuntamiento, como cuerpos colegiados deliberantes y autónomos, y los Poderes del Estado no habrá autoridad intermedia alguna. En vista de lo anterior, esta Comisión ponente considera que el Municipio de Salinas Victoria, se encuentra investido de imperio y decisión para conducir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes del Estado y de la Federación, así como con otros Ayuntamientos de la Entidad, pues este es un rasgo característico de su autonomía municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión permanente de Dictamen Legislativo, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo expresado en el cuerpo del dictamen, resuelve que no es de aprobarse la solicitud presentada por la C. Rebeca Lozano Debora, en su carácter de Presidenta Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León, mediante la cual realiza observaciones al proyecto del Interpuerto Monterrey.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente en cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León.

**COMISIÓN DE TRANSPORTE
DIP. PRESIDENTE**

LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

RAMÓN SERNA SERVÍN

ARTURO BENAVIDES
CASTILLO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

LEONEL CHÁVEZ RANGEL

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME

OSCAR ALBERTO CANTÚ
GARCÍA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

HÉCTOR ISRAEL CASTILLO
OLIVARES

JOSEFINA VILLARREAL
GONZÁLEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

JORGE SANTIAGO ALANÍS
ALMAGUER

SONIA GONZÁLEZ QUINTANA